Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 050/2021 de fecha 04 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 050-012/2021

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS";

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/Nº 1196/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 03 de junio de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/Nº 179/2021, de fecha 02 de junio de 2021, del Departamento de Licitaciones - Sección Gestión de Ofertas, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en cuanto al punto a) se informa que fueron excluidos los ítems mencionados, no obstante conforme a lo expuesto por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, se incluye el producto Glatiramer Acetato, además a modo de aclaración se expone la necesidad de contar con los ítems que han sido excluidos;

Que, en cuanto al punto b.1) se informa que corresponde a una redacción del Pliego de Bases y Condiciones estándar de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y que las fechas de presentación de ofertas son cargadas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas una vez aprobado el Pliego de Bases y Condiciones por el Consejo de Administración;

Que, en cuanto al punto b.2) se informa que los años consignados en los ratios son los correctos teniendo en cuenta que se encuentra vigente una prórroga para la presentación de los estados financieros;

Que, en cuanto al punto c) se informa que se procedió a la modificación indicada:

- En la Sección Datos de la Licitación punto 14. Autorización del Fabricante, se excluyen los Ítems N° 1, N° 11, N° 16, N° 23 y se incluye el Ítem de GLATIRAMER ACETATO COD. Nº 11104;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirección
2021-06-09 15:49:38.120939-04

- En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas, se excluyen los Ítems N° 1, N° 11, N° 16, N° 23 y se incluye el Ítem de GLATIRAMER ACETATO COD. Nº 11104;

- En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio, realiza la modificación conforme a las instrucciones emanadas del Consejo de Administración en cuanto a los ítems excluidos y al ítem incluido (Glatiramer Acetato);

- Se realiza la modificación en la planilla de precios excluyendo los Ítems N° 1, N° 11, N° 16, N° 23 y se incluye el Ítem de GLATIRAMER ACETATO, CÓD. Nº 11104;

Que, por Resolución C.A. Nº 050-011/2021, de fecha 04 de junio de 2021, se autorizó la modificación de las Especificaciones Técnicas del producto con Código Nº 11104 Glatiramer Acetato 40 MG., en el Vademécum Institucional de Medicamentos del Instituto de Previsión Social, en lo que respecta a la Presentación y a la Unidad de Medida;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta debe ser aprobada con adecuaciones al Pliego de Bases y Condiciones, las cuales serán remitidas, a través de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar el Pliego de Bases y Condiciones para su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística administrativa

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-09 15:49:38.120939-04

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 050/2021 de fecha 04 de junio de 2021

RESOLUCIÓN C.A. Nº 050-012/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 24/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE MEDICAMENTOS BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS E INMUNOSUPRESORES PARA EL IPS", conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 12 (doce) fojas y se adjunta a la presente Resolución, y conforme a las modificaciones remitidas vía Nota de Instrucción.----------

2°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, san las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/eb/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dgarecca

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021-06-09 15:49:38.120939-04

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 24/21
"ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS CON STOCK CRITICO PARA EL IPS"

MODIFICACIÓN PARCIAL

CONFORME INSTRUCCIONES ENMANADAS QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

En la Sección Datos de la Licitación punto 14. Autorización del Fabricante

DONDE DICE:

14-Autorización del Fabricante

Los productos a los cuales se le requerirá autorización del fabricante son los indicados a continuación:

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Principios Activos
1	6461	51101801-004	ANFOTERICINA B
2	11264	51111501-998	BENDAMUSTINA
3	1445	51111701-002	BLEOMICINA
4	11267	51111502-9999	BUSULFAN
5	780	51111503-001	CARBOPLATINO
6	6756	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO
7	11381	51131506-001	ERITROPOYETINA
8	11382	51131506-001	ERITROPOYETINA
9	1218	51131506-001	ERITROPOYETINA
10	11110	51131506-001	ERITROPOYETINA
11	6356	51131907-001	FACTOR IX LIOFILIZADO
12	717	51201802-001	FILGRASTIM
13	619	51182302-001	HORMONA DE CRECIMIENTO
14	6083	51201801-003	INMUNOGLOBULINA ANTI D
15	11112	51201807-001	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE
16	11330	51181506-006	INSULINA GLARGINA
17	10690	51201809-9999	LENALIDOMIDA
18	10665	51201809-9999	LENALIDOMIDA
19	11459	51111512-9999	MELFALAN
20	9753	51201511-001	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO
21	1452	51111610-002	METOTREXATO
22	708	51111704-001	MITOMICINA
23	11488-1	51212799-9997	PALBOCICLIB
24	11481-1	A crear	PLERIXAFOR
25	10698	51201515-9999	SIROLIMUS
26	10007	51201809-002	TALIDOMIDA
27	1441	51111813-002	VINCRISTINA SULFATO

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Contraccca

2021-06-09 15:49:38.120939-04

DEBE DECIR:

14-Autorización del Fabricante

Ítems	Código SIH	Código de Catalogo	Principios Activos
1	11264	51111501-998	BENDAMUSTINA
2	1445	51111701-002	BLEOMICINA
3	11267	51111502-9999	BUSULFAN
4	780	51111503-001	CARBOPLATINO
5	6756	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO
6	11381	51131506-001	ERITROPOYETINA
7	11382	51131506-001	ERITROPOYETINA
8	1218	51131506-001	ERITROPOYETINA
9	11110	51131506-001	ERITROPOYETINA
10	717	51201802-001	FILGRASTIM
11	11104	51201901-9999	GLATIRAMER ACETATO
12	619	51182302-001	HORMONA DE CRECIMIENTO
13	6083	51201801-003	INMUNOGLOBULINA ANTI D
14	11112	51201807-001	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE
15	10690	51201809-9999	LENALIDOMIDA
16	10665	51201809-9999	LENALIDOMIDA
17	11459	51111512-9999	MELFALAN
18	9753	51201511-001	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO
19	1452	51111610-002	METOTREXATO
20	708	51111704-001	MITOMICINA
21	11481-1	A crear	PLERIXAFOR
22	10698	51201515-9999	SIROLIMUS
23	10007	51201809-002	TALIDOMIDA
24	1441	51111813-002	VINCRISTINA SULFATO

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento Digital
Copia Fiel del Original

2021-06-09 15:49:38.120939-04

CONFORME INSTRUCCIONES ENMANADAS QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega
1	6461	10000042	51101801-004	ANFOTERICINA B	50 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
2	11264	10000056	51111501-998	BENDAMUSTINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
3	1445	10000065	51111701-002	BLEOMICINA	15 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
4	11267	10000074	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
5	780	10000081	51111503-001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
6	6756	10000154	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO	80mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
7	11381	10000667	51131506-001	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA DE SOLVENTE + JERINGA CON 2 AGUJAS
8	11382	10000668	51131506-001	ERITROPOYETINA	10000 UI INY	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA DE SOLVENTE + JERINGA CON 2 AGUJAS
9	1218	10000171	51131506-001	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD
10	11110	10000172	51131506-001	ERITROPOYETINA	10000UI INY	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD
11	6356	10000188	51131907-001	FACTOR IX LIOFILIZADO	500/1000 ui	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
12	717	10000199	51201802-001	FILGRASTIM	30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	AMPOLLA/FCO AMP.-JERINGA PRE
13	619	10000240	51182302-001	HORMONA DE CRECIMIENTO	4 ui /ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
14	6083	10000248	51201801-003	INMUNOGLOBULI NA ANTI D	300 mcg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
15	11112	10000252	51201807-001	INMUNOGLOBULI NA POLIVALENTE	5%	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
16	11330	10000662	51181506-006	INSULINA GLARGINA	300 UI/ML	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	APLICADORES PRELLENADOS DESCARTABLES
17	10690	10000280	51201809-9999	LENALIDOMIDA	25 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CÁPSULA
18	10665	10000279	51201809-9999	LENALIDOMIDA	10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CÁPSULA
19	11459	10000672	51111512-9999	MELFALAN	50 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
20	9753	10000310	51201511-001	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO	400 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
21	1452	10000317	51111610-002	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
22	708	10000329	51111704-001	MITOMICINA	20 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
23	11488-1	10000727	51212799-9997	PALBOCICLIB	125 MG	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CAPSULA
24	11481-1	10000726	A crear	PLERIXAFOR	20 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
25	10698	10000417	51201515-9999	SIROLIMUS	1 mg	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
26	10007	10000430	51201809-	TALIDOMIDA	100 mg	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmiracca

			002						
27	1441	10000461	51111813-002	VINCRISTINA SULFATO	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL

DEBE DECIR:

En la Sección Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos, Punto 1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Código SIH	Material	Código Catalogo	Principios Activos	Concentración	Forma Farmacéutica	Unidad de medida	Presentación	Presentación Entrega
1	11264	10000056	51111501-998	BENDAMUSTINA	100 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
2	1445	10000065	51111701-002	BLEOMICINA	15 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
3	11267	10000074	51111502-9999	BUSULFAN	60 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
4	780	10000081	51111503-001	CARBOPLATINO	450 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
5	6756	10000154	51111902-001	DOCETAXEL TRIHIDRATO	80mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
6	11381	10000667	51131506-001	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA DE SOLVENTE + JERINGA CON 2 AGUJAS
7	11382	10000668	51131506-001	ERITROPOYETINA	10000 UI INY	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	VIAL CON POLVO LIOFILIZADO + AMPOLLA DE SOLVENTE + JERINGA CON 2 AGUJAS
8	1218	10000171	51131506-001	ERITROPOYETINA	4000 UI	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD
9	11110	10000172	51131506-001	ERITROPOYETINA	10000UI INY	INYECTABLE	UNIDAD	JERINGA PRE CARGADA	JERINGA PRELLENADA NO RETRAIBLE CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD
10	717	10000199	51201802-001	FILGRASTIM	30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	AMPOLLA/FCO AMP.-JERINGA PRE LLENADA
11	11104	10000218	51201901-9999	GLATIRAMER ACETATO	40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	JERINGA PRE LLENADA 1 ML
12	619	10000240	51182302-001	HORMONA DE CRECIMIENTO	4 ui /ml	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
13	6083	10000248	51201801-003	INMUNOGLOBULINA ANTI D	300 mcg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
14	11112	10000252	51201807-001	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE	5%	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
15	10690	10000280	51201809-9999	LENALIDOMIDA	25 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CÁPSULA
16	10665	10000279	51201809-9999	LENALIDOMIDA	10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	CÁPSULA
17	11459	10000672	51111512-9999	MELFALAN	50 MG	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
18	9753	10000310	51201511-001	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO	400 mg	INYECTABLE	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA
19	1452	10000317	51111610-002	METOTREXATO	500 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
20	708	10000329	51111704-001	MITOMICINA	20 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL
21	11481-1	10000726	A crear	PLERIXAFOR	20 mg/ml	INYECTABLE	UNIDAD		FRASCO AMPOLLA/VIAL

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmiracca

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2021-06-09 15:49:38.120939-04

22	10698	10000417	51201515-9999	SIROLIMUS	1 mg	COMPRIMIDO RECUBIERTO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO RECUBIERTO
23	10007	10000430	51201809-002	TALIDOMIDA	100 mg	COMPRIMIDO	UNIDAD	UNIDAD	COMPRIMIDO
24	1441	10000461	51111813-002	VINCRISTINA SULFATO	1 mg	INYECTABLE	UNIDAD	VIAL	FRASCO AMPOLLA/VIAL

CONFORME INSTRUCIONES ENMANADAS QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

En la Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, 9.1 Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1-Presentación como mínimo de 3 (tres) Certificados o Actas de Recepción Final de **Provisión de Medicamentos** donde conste el **desempeño satisfactorio del oferente**, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas dentro de los últimos 05 (cinco) años (2016 – 2017 – 2018 – 2019 – 2020). (Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió).

2-Autorización del fabricante:

a) Si el oferente es Representante o Distribuidor del producto que oferta, deberá presentar la autorización del fabricante

b) Si el oferente es Distribuidor del Representante Local del Fabricante, deberá presentar un poder o autorización otorgado por éste último. No obstante, se deberá acompañar copia de la Autorización del Fabricante otorgada al Representante Local.

La documentación requerida es el formulario incluido en la Sección VI. Este formulario podrá ser reemplazado por la documentación que pruebe fehacientemente que el oferente es Representante o Distribuidor autorizado del bien que oferta. Asimismo, la documentación podrá ser presentada en copia simple, no obstante, para la firma del Contrato la misma deberá estar inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones.

c) Si el oferente es fabricante, deberá presentar una declaración jurada en la que manifieste ser fabricante de lo ofertado, comprobado con las documentaciones presentadas emitidas por la DNVS.

3-Resolución de Apertura:

a) Para el Oferente Fabricante: Copia Autenticada de la **Resolución de Apertura Vigente** para fabricar, comercializar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

b) En el caso de que el **Oferentes, Distribuidoras que representa a otras Empresas** (Importadoras o de productos nacionales), deberá presentar: Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.

c) En el caso de que el **Oferente no sea el Fabricante del Producto**, se deberá presentar el oferente y el fabricante, Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente, (para productos nacionales) expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamento.

En caso de que las documentaciones mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la Constancia de Renovación de la Habilitación emitida por la (DNVS).

4- Copia autenticada del acta de fijación de precios del producto ofertado, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura

5- El Oferente deberá presentar el **Registro Sanitario MB Vigente** expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

En caso de que las documentaciones mencionadas se encuentran vencidas, deberá acompañar la

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dirección

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

2021-06-09 15:49:38.120939-04

Constancia de Renovación del Registro Sanitario emitida por la (DNVS).

6- **Certificado de Buenas Practicas**

a. **Para los Oferentes Fabricantes**: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

b. **En el caso de que el Oferente no sea el fabricante del Producto ofertado**, deberá presentar: Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado, del Representante y/o Distribuidor según corresponda, los cuales deberán mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

c. **En el caso que el oferente que no cuente con Depósito propio,** deberán presentar el Contrato de Alquiler con la Empresa Depositaria, más el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento Vigente de la Empresa Titular del Depósito, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DNVS) del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el cual deberá mantener su vigencia durante toda la duración del contrato.

d. Para los medicamentos importados, deberán presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y Almacenamiento Vigente del fabricante emitido por una Agencia Reguladora del país de Origen

7) Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje etc., conforme al modelo adjunto

8) **Para Medicamentos Biológicos de 1° y 2° Generación, Hemoderivados-Inmunosupresores-Inmunoestimulantes, Oncológicos y para Fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares solicitados**

1.1. Para productos biológicos de primera generación: Ítems 6-7-8-9- Eritropoyetinas, Ítem 10- Filgrastim, Ítem 12- Hormona de Crecimiento, Ítem 21- Plerixafor.

1. a. Estudios de caracterización fisicoquímica del ingrediente farmacéutico (principio activo).

1. b. **Solo para el ítem 10- factores de crecimiento de colonias (Filgrastim)**: los biosimilares deberán presentar estudios de inmunogenicidad comparables al biológico innovador de referencia.

1. c. **Solo Para el ítem 21- Plerixafor (Inmunoestimulante)** Registro y/o Certificación del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora como:

- FDA, O EMA, O HEALTH CANADA.
- O los indicados como de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.
- O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), Instituto de Salud Pública(ISP-Chile).

1. d. Los productos innovadores (Originales) deben presentar únicamente copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA (No requieren presentar estudios adicionales).

Para el artículo 1.1. Los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, los estudios clínicos, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Administrativa

2021-06-09 15:49:38.120939-04

Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados."

1.2) Para los siguientes productos Oncológicos Orales e Inyectables,: Item 2- Bleomicina, Ítem 1- Bendamustina, Item 24- Vincristina Sulfato, Item 18- Mercaptoctan Sulfonato Sódico, Item 20- Mitomicina, Item 5- Docetaxel Trihidrato, Item 19-Metotrexato, Item 3- Busulfan, Item 17- Melfalan, Item 4-Carboplatino, Item 23-Talidomida

Registro y/o Certificado del producto ofertado, emitido por una Autoridad Sanitaria Reguladora de Alta Vigilancia.

En ese sentido, la especialidad medicinal ofertada debe encontrarse registrada en:

- FDA O EMA
- O Los indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007.

O Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

1.4) Para fármacos inhibidores de la tirosina quinasa y terapias dirigidas a blancos moleculares : Ítems 15 y 16- Lenalidomida 10 mg y 25 mg.

a) Los productos farmacéuticos multifuente (según definición OMS) deberán presentar sus estudios de demostración de equivalencia terapéutica con el producto de referencia original.

b) El producto debe contar con registro sanitario y autorización de comercialización vigente otorgada por algunas de estas entidades consideradas de Alta Vigilancia sanitaria como: EMA, FDA, Health Canadá y los países indicados de alta vigilancia en el Art 11 de la Ley 3283/2007 y Países certificados por OPS como de Alta Vigilancia del Continente Americano

c) Los productos multifuente cuyos principios activos se encuentren incluidos en el Listado de Medicamentos Esenciales de la OMS y que sean considerados de ventana terapéutica estrecha y/o atiendan enfermedades críticas deberán anexar reportes locales de Farmacovigilancia propios.

d) Los productos innovadores (Originales) solo deben presentar copia autenticada de Certificado de Libre Venta/CPP, emitido por una entidad regulatoria de referencia, FDA o EMA.

Para el artículo 1.4), inciso b) y d) los documentos podrán presentarse en copia simple, no obstante para la firma del contrato los mismos deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados, para el inciso a) estudios de demostración de equivalencia terapéutica, podrán estar respaldados por una declaración formalizada por el fabricante del producto ante Escribano o Notario Público, autenticada y debidamente legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillada, en la que se individualicen específicamente los estudios que se presentan y se reconozca su autenticidad, y/o una certificación en la cual conste la presentación de los mismos estudios ante la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social que avalaron su autorización para registro y comercialización en nuestro país, no siendo necesario que el estudio clínico éste legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados .-

1.5) Para fármacos Hemoderivados : Item 13 y 14- Inmunoglobulinas:

- a. Deberán presentar documentación que demuestre que cuenta con doble proceso de inactivación viral.
  b. Documento de Aprobación de comercialización:

- FDA o EMA
- O Países de Alta Vigilancia Sanitaria, señaladas en el Art. 11 de la Ley 3283/2007.
- Países certificados por OPS como autoridades reguladoras de referencia regional del continente americano (Nivel IV), ANMAT (Argentina), ANVISA (Brasil), INVIMA (Colombia), CEDMED (Cuba), COFEPRIS (México), HEALTH CANADA y FDA (USA).

1.6) Para fármacos Inmunosupresores: Item 11- Glatiramer Acetato, ítem 22- Sirolimus.

a)El producto ofertado deberá presentar estudio de Bioequivalencia comparable de producto de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmacaa

2021-06-09 15:49:38.120939-04

referencia (Se entenderá por producto de referencia a aquel que se encuentre autorizado por una agencia regulatoria de alta vigilancia sobre la base de datos completos de calidad, seguridad, eficacia e Inmunogenicidad, utilizados para demostrar Biocomparabilidad de un medicamento biológico, caso a caso, según naturaleza del producto en concordancia con el Inciso e) del Artículo 2) del Decreto N° 6611/16.). O estar registrado ante algunas de las agencias reguladoras de referencia indicadas en el inciso a. numeral 1) ,2);3) y 4): 1. O Agencias reguladoras de alta vigilancia de los países indicados en el art. 11 de la Ley N° 3283/2007, Ley de protección de la información no divulgada y datos de prueba para los registros farmacéuticos. 2. O A las demás Agencias Reguladoras de los países indicados en el Art.: 11 de la mencionada Ley N° 3283/2007 3. O Agencias reguladoras de la EMA (European Medicines Agency) 4. O Agencias reguladoras de referencia regional (nivel 4) reconocidas por la OPS Los documentos de los productos importados ofertados, deberán estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay o apostillados.
9-Declaración jurada del proveedor que posee capacidad de mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS., conforme a espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).
10-Declaración jurada donde el oferente declara de que cuentan con equipos de refrigeración acorde para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2° a 8° (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos
11-Declaración jurada, de tener conocimiento de lo requerido, Sistema de Trazabilidad de Medicamentos.
12-Planilla de Precios en planilla Excel en medios magnéticos, versión 2003 o posterior.
13-Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas.
14-Declaración jurada del Oferente de poseer la capacidad de suministro en tiempo y forma de lo solicitado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmiracca

CONFORME INSTRUCIONES ENMANADAS QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SISTEMA DE TRAZABILIDAD DE MEDICAMENTOS

El IPS requiere el establecimiento de un Sistema de Trazabilidad de Medicamentos, para todas las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de abastecimiento de los medicamentos al Instituto, permitiendo un adecuado control y seguimiento hasta el mismo asegurado.
Para ello, los medicamentos deberán tener un soporte o impresión con un código unívoco (número de serie) para identificar cada unidad de producto terminado conforme al estándar Global GS1 para el área de Salud, siendo el mismo representado por algunas de las simbologías de código de barra o dispositivos de radio frecuencia (RFID) del estándar. Se recomienda la aplicación de la simbología 2D (Datamatrix) para la identificación de la unidad atendiendo su capacidad de contener información en un espacio reducido, siendo también una opción válida los dispositivos de radio frecuencia.
La identificación unívoca de medicamentos, conforme a la simbología aplicada deberá contener la siguiente información conforme el estándar como mínimo:

CAMPO	CADENA DE DATOS	LONGITUD
Identificador de Aplicación (*)	(01)	2 caracteres numéricos
GTIN (**)	070000000001002	14 caracteres numéricos
Identificador de Aplicación	(21)	2 caracteres numéricos
N° de serie	1234567890	Hasta 20 caracteres alfanuméricos
Identificador de Aplicación	(10)	2 caracteres numéricos
Lote	0987654321	Hasta 20 caracteres alfanuméricos
Identificador de Aplicación	(17)	2 caracteres numéricos
Fecha de Vencimiento	AAMMDD	6 caracteres numéricos

Para la implementación del Sistema de Trazabilidad de Medicamentos, se conformará un equipo de trabajo entre el IPS y los oferentes que resultaren adjudicados a fin de asegurar el cumplimiento acabado de este requerimiento en un plazo máximo de **6 (seis) meses** a partir de la firma del contrato, siendo este plazo un tope máximo no limitante a su implementación en menor tiempo conforme los tipos de medicamentos y condiciones necesarias que serán evaluadas, trabajadas y presentadas por el equipo de trabajo a las autoridades del IPS de forma periódica.
Todos los oferentes deberán incluir en su oferta un compromiso bajo declaración jurada, de tomar conocimiento de este requerimiento.
(*) **Identificador de Aplicación**: Los paréntesis alrededor de los Identificadores de Aplicación en el campo Legible por el Ser Humano no se codifican en los símbolos GS1-128 y GS1 Datamatrix. Los paréntesis son utilizados únicamente en el texto legible colocado próximo al portador. Su objetivo es diferenciar los distintos elementos de datos conforme el estándar.

IDENTIFICADOR	DESCRIPCION
(01)	Identificador del producto – GTIN (mandatorio)
(21)	Número de Serie (mandatorio)
(10)	Número de Lote (mandatorio en Datamatrix y RFID)
(17)	Fecha de Vencimiento (mandatorio en Datamatrix y RFID)

(**) GTIN: **El Número de Artículo Comercial (GTIN) se utiliza para la identificación inequívoca de artículos comerciales mundialmente bajo el estándar y puede contemplar 12, 13 y 14 dígitos numéricos. Las estructuras de datos requieren campos de hasta 14 dígitos, y todos los programas de software de procesamiento de GTIN deben incluir 14 dígitos.**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección de Compras

2021-06-29 15:49:38.120939-04

PLANILLA DE PRECIOS

Donde dice:

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51101801-004	6461	10000042	ANFOTERICINA B			50 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	600	1.200	336.000	403.200.000
2	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA			100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	120	240	5.993.780	1.438.507.200
3	51111701-002	1445	10000065	BLEOMICINA			15 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	90	180	175.875	31.657.500
4	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN			60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	40	80	4.950.000	396.000.000
5	51111503-001	780	10000081	CARBOPLATINO			450 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	450	900	180.000	162.000.000
6	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO			80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	300	600	3.521.700	2.113.020.000
7	51131506-001	11381	10000667	ERITROPOYETINA			4000 UI	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	13.110	26.220	215.410	5.648.050.200
8	51131506-001	11382	10000668	ERITROPOYETINA			10000 UI INY	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	4.135	8.270	447.750	3.702.892.500
9	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA			4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	34.250	68.500	215.410	14.755.585.000
10	51131506-001	11110	10000172	ERITROPOYETINA			10000UI INY	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	10.500	21.000	517.760	10.872.960.000
11	51131907-001	6356	10000188	FACTOR IX LIOFILIZADO			500/1000 ui	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	100	200	6.500.000	1.300.000.000
12	51201802-001	717	10000199	FILGRASTIM			30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	4.425	8.850	28.125	248.906.250
13	51182302-001	619	10000240	HORMONA DE CRECIMIENTO			4 ui /ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	12.500	25.000	149.000	3.725.000.000
14	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D			300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	115	230	575.000	132.250.000
15	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE			5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	175	350	3.753.750	1.313.812.500
16	51181506-006	11330	10000662	INSULINA GLARGINA			300 UI/ML	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	63.250	126.500	124.313	15.725.594.500
17	51201809-9999	10690	10000280	LENALIDOMIDA			25 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	1.250	2.500	2.080.000	5.200.000.000
18	51201809-9999	10665	10000279	LENALIDOMIDA			10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	550	1.100	1.909.761	2.100.737.100
19	51111512-9999	11459	10000672	MELFALAN			50 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	40	80	2.535.000	202.800.000

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmiracca
2021-06-09 15:49:38.12

20	51201511-001	9753	10000310	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO			400 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.200	2.400	22.700	54.480.000
21	51111610-002	1452	10000317	METOTREXATO			500 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	85	170	94.500	16.065.000
22	51111704-001	708	10000329	MITOMICINA			20 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	50	100	274.575	27.457.500
23	51212799-9997	11488-1	10000727	PALBOCICLIB			125 MG	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	3.150	6.300	1.038.458	6.542.285.400
24	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR			20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	15	30	27.300.000	819.000.000
25	51201515-9999	10698	10000417	SIROLIMUS			1 mg	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	39.000	273.000.000
26	51201809-002	10007	10000430	TALIDOMIDA			100 mg	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	1.625	3.250	5.869	19.074.250
27	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO			1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	415	830	30.000	24.900.000
MONTO TOTAL C/ IVA.....														77.249.234.900

Debe decir:

Ítems	Código de Catalogo	Código SIH	Material	Principios Activos	Marca	Procedencia	Concentración	Forma Farmacéutica	Presentación	Unidad de medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (C/IVA)	Precio Total (C/IVA)
1	51111501-998	11264	10000056	BENDAMUSTINA			100 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	120	240	5.993.780	1.438.507.200
2	51111701-002	1445	10000065	BLEOMICINA			15 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	90	180	175.875	31.657.500
3	51111502-9999	11267	10000074	BUSULFAN			60 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	40	80	4.950.000	396.000.000
4	51111503-001	780	10000081	CARBOPLATINO			450 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	450	900	180.000	162.000.000
5	51111902-001	6756	10000154	DOCETAXEL TRIHIDRATO			80mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	300	600	3.521.700	2.113.020.000
6	51131506-001	11381	10000667	ERITROPOYETINA			4000 UI	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	13.110	26.220	215.410	5.648.050.200
7	51131506-001	11382	10000668	ERITROPOYETINA			10000 UI INY	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	4.135	8.270	447.750	3.702.892.500
8	51131506-001	1218	10000171	ERITROPOYETINA			4000 UI	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	34.250	68.500	215.410	14.755.585.000
9	51131506-001	11110	10000172	ERITROPOYETINA			10000UI INY	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	10.500	21.000	517.760	10.872.960.000

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmirasca

2021-06-09 15:49:38.120939-04

10	51201802-001	717	10000199	FILGRASTIM			30.000.000 ui/ml	INYECTABLE	UNIDAD	UNIDAD	4.425	8.850	28.125	248.906.250
11	51201901-9999	11104	10000218	GLATIRAMER ACETATO			40 mg	INYECTABLE	JERINGA PRE CARGADA	UNIDAD	1.700	3.400	917.222	3.118.554.800
12	51182302-001	619	10000240	HORMONA DE CRECIMIENTO			4 ui /ml	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	12.500	25.000	149.000	3.725.000.000
13	51201801-003	6083	10000248	INMUNOGLOBULINA ANTI D			300 mcg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	115	230	575.000	132.250.000
14	51201807-001	11112	10000252	INMUNOGLOBULINA POLIVALENTE			5%	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	175	350	3.753.750	1.313.812.500
15	51201809-9999	10690	10000280	LENALIDOMIDA			25 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	1.250	2.500	2.080.000	5.200.000.000
16	51201809-9999	10665	10000279	LENALIDOMIDA			10 mg	CÁPSULA	UNIDAD	UNIDAD	550	1.100	1.909.761	2.100.737.100
17	51111512-9999	11459	10000672	MELFALAN			50 MG	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	40	80	2.535.000	202.800.000
18	51201511-001	9753	10000310	MERCAPTOCTAN SULFONATO SODICO			400 mg	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD	1.200	2.400	22.700	54.480.000
19	51111610-002	1452	10000317	METOTREXATO			500 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	85	170	94.500	16.065.000
20	51111704-001	708	10000329	MITOMICINA			20 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	50	100	274.575	27.457.500
21	A crear	11481-1	10000726	PLERIXAFOR			20 mg/ml	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	15	30	27.300.000	819.000.000
22	51201515-9999	10698	10000417	SIROLIMUS			1 mg	comprimido recubierto	UNIDAD	UNIDAD	3.500	7.000	39.000	273.000.000
23	51201809-002	10007	10000430	TALIDOMIDA			100 mg	comprimido	UNIDAD	UNIDAD	1.625	3.250	5.869	19.074.250
24	51111813-002	1441	10000461	VINCRISTINA SULFATO			1 mg	INYECTABLE	VIAL	UNIDAD	415	830	30.000	24.900.000
MONTO TOTAL C/ IVA.....														56.396.709.800

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO ARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
dmirasol

2021-06-09 15:49:38.120939-04